

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado: 2020-00121-00
Demandante: HERNAN AUGUSTO MORALES VALENCIA
Demandado: BANCO DE BOGOTÁ. / JUAN DE JESUS TORRES CORREDOR. /
MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA. / OCE Y
ARRENDAMIENTOS DE VEHÍCULOS BLINDADOS LTDA.

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

CAMBIAR para las 10:00 A.M., del 5 de DICIEMBRE de 2022, la continuación de la audiencia DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO (ART 373 DEL C.G.P).

Dicha audiencia se llevará a cabo de manera VIRTUAL, para lo cual se les comunicará a las partes el ID o código de reunión y herramienta tecnológica o plataforma por donde se hará la respectiva conexión. Se le previene a las partes que deberán estar pendientes mínimo 30 minutos antes de la sesión (art 2º ley 2213 de 2022).

Así mismo, se les advierte a las partes y a sus apoderados que deben suministrar las expensas del caso¹ para el buen desarrollo de la misma². Los sujetos procesales y la autoridad judicial competente, deberán manifestar las razones por las cuales no pueden realizar una actuación judicial específica a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de lo cual se dejará constancia en el expediente y se realizará de manera presencial en los términos de la ley 2213 de 2022.

Se ordena a secretaría comunicar de manera inmediata a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 199

Reviso: P.C.A.M.
Proyectó: DCSR.

¹ Artículo 364 del C.G.P

² Artículo 78 numerales 5, 6 y 7 del C.G.P

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05593e429f0ac072d24d45cd27697dda36e51936bf6b34086d5dc01a6a6597ee**

Documento generado en 27/10/2022 05:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>